



ACUERDO DE CONCEJO N° 128-2010-MPC
Casma, 06 de Julio del 2010

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA.

VISTO: en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Pedido del Regidor OSCAR ROLANDO APESTEGUI ALEGRE, Presidente de la Comisión de Obras y Organización del Espacio Físico y Suelos, quien solicita se Investigue por parte de la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios en relación al otorgamiento de Autorizaciones en el Terminal Terrestre y en exteriores del local Municipal con motivo de las Fiestas Patronales "Santa María Magdalena" y Fiestas Patrias 2010; y

CONSIDERANDO:

Que, el Señor Regidor OSCAR ROLANDO APESTEGUI ALEGRE Presidente de la Comisión de Obras y Organización del Espacio Físico y Suelos, expresa que con respecto al otorgamiento de autorizaciones efectuadas por la Gerencia de Servicios Públicos y Social, mediante el cual autoriza la instalación de stands para la venta de artesanía, así como juegos mecánicos a espaldas del Palacio Municipal con motivo de la celebración de las Fiestas Patronales y Fiestas Patrias 2010, por el que pretenden ubicarse en dicho lugar, sin observarse lo normado a través del Acuerdo de Concejo N° 067-2009-MPC, rectificadora por el Acuerdo de Concejo N° 068-2009-MPC; la misma que dejó sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 110-2008-MPC que facultaba la instalación de juegos mecánicos en la zona del terminal terrestre, disponiéndose que la instalación de juegos mecánicos, ferias artesanales, agropecuarias y otros deben efectuarse en el local de propiedad de la Fundación por los Niños del Perú ubicado entre la calle Manco Capac, Prolongación Nepeña y Prolongación Aramburu de la Zona Centro Cívico de la Ciudad y Provincia de Casma;

Que, teniendo en cuenta los antecedentes de años anteriores en que personal que labora en la Gerencia de Servicios Públicos y Social otorgaron estas autorizaciones creando problemas en la zona del Terminal Terrestre, generando conflictos con esta corporación edil; y teniendo en cuenta esos precedentes tuvo que haberse orientado la actuación del Gerente de Servicios Públicos y Sociales para evitar conflictos de igual naturaleza, asimismo no se ha observado el procedimiento regulado por el TUPA de esta Municipalidad así como el monto real por concepto de derechos administrativos establecido para los trámites administrativos para las referidas autorizaciones; solicitando se efectúen las investigaciones de todo lo actuado para determinar las presuntas responsabilidades que los hechos ameritan;

Que, el Pleno del Concejo ha visto por conveniente que se debe efectuar las investigaciones de todo lo actuado para determinar la existencia de responsabilidades administrativas y funcionales, teniendo en cuenta al personal nombrado y con experiencia que labora en dicha Gerencia;

Estando al Voto UNANIME del Pleno de Concejo y con la facultad que confiere el Art. 39° de la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades";

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECOMENDAR al Señor Alcalde CARLOS ALBERTO OCHOA PAJUELO, se efectúen las investigaciones por parte de la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios de todo lo actuado por el señor Gerente de Servicios Públicos y Social de esta Municipalidad de a fin de determinarse la existencia de responsabilidades administrativas y funcionales con respecto a las autorizaciones otorgadas por la referida Gerencia para la instalación de stands de venta de artesanía, así como para la colocación y funcionamiento de juegos mecánicos en los espacios físicos del Terminal Terrestre de nuestra ciudad ubicado a espaldas del Palacio Municipal, con motivo de las Fiestas Patronales y Fiestas Patrias 2010.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

Carlos Alberto Ochoa Pacheco
ALCALDE